

# **RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N°119 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

(20 de setiembre de 1978)

## **ARTÍCULO 2**

SE ACUERDA plantear a la Comisión de Enlace el problema de procedimiento de las solicitudes que hace el Ministerio de Planificación a las Instituciones de Educación Superior para que le cedan a algunos de sus funcionarios, a tenor de lo que establece el artículo VIII de la Ley de Planificación Nacional.

Para que esto pueda ser cargado al Presupuesto de CONARS, las asignaciones presupuestarias resultantes se incluirán en caja de compensación para luego distribuirla en forma proporcional entre las Instituciones, lo cual se hará por años transcurridos.

## **ARTÍCULO 3**

SE ACUERDA que OPES contrate a alguna persona que se encargue de coordinar la Comisión de Suministros, a fin de que se concluya el Proyecto del Sistema Unificado de Suministros de la Educación Superior.

## **ARTÍCULO 4**

SE ACUERDA responder a la solicitud de la Municipalidad de Dota, que no está dentro de los planes a corto plazo de desconcentración de la Educación Superior a nivel de cantón.

## **ARTÍCULO 5**

SE ACUERDA aprobar y solicitar a la Comisión de Enlace en una próxima sesión de la misma, que envíe a la Asamblea Legislativa, el siguiente Proyecto de Ley para obtener exención de impuestos a favor del CONARE.

## **ARTÍCULO 6**

SE ACUERDA dejar pendiente la fijación de la fecha para el Taller de Costos, para la próxima sesión de CONARE.

## **ARTÍCULO 7**

SE ACUERDA que los informes mensuales del estado de ejecución del presupuesto que debe enviar a la Contraloría General de la República, sean revisados y enviados de oficio por la Directora de OPES.

## ARTÍCULO 8

SE ACUERDA conceder la audiencia solicitada por funcionarios del IICA para la próxima sesión del CONARE, con la finalidad de conversar más detalladamente respecto al Proyecto de organización y planeamiento de la educación agrícola en Costa Rica, que el IICA está promoviendo.

## ARTICULO 9

SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez solicite una audiencia a los diputados Niní Chinchilla, Armando Arauz, Osear Arias y Rodolfo Cerdas, para plantearles la preocupación del CONARE con respecto al mencionado Proyecto de Ley.

## ARTICULO 10

SE ACUERDA:

Que la Ing. Zomer traiga a sesión del CONARE el estado actual del Proyecto de reconocimiento de Títulos, con todos los antecedentes, incluidas las propuestas de los Consejos Universitarios.

Dejar para un análisis posterior el orden de prioridades del Plan de Trabajo de OPES  
Aprobar el Presupuesto de CONARE para 1979, el cual debe ser presentado a la Comisión de Enlace para su correspondiente financiamiento.

## ARTICULO 11

SE ACUERDA dejar en suspenso el conocimiento de las observaciones de la Universidad de Costa Rica a la carrera de Ingeniería Vial del Instituto Tecnológico de Costa Rica en vista de que esa Institución pospuso la creación de la carrera por un año, y que va a ser estudiada por una Comisión.

## ARTICULO 12

SE ACUERDA aprobar el Reglamento sobre uso de vehículo del CONARE.

## OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### ACTA DE LA SESIÓN N°119 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°119 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 20 de setiembre de 1978. Se inicia a las diecisiete horas con cinco minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el M.Sc. José Andrés Masís, en sustitución del Dr. Alfio Piva de la Universidad Nacional y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

#### ARTÍCULO 1

Se aprueba el Acta N° 118.

#### ARTICULO 2

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Nos habíamos puesto de acuerdo de que se cargaría el presupuesto de CONARE las implicaciones del Artículo VIII de la Ley de Planificación venían por Decreto.

El Ministro de Planificación nos solicitó otro profesor que se llama Jorge Muñoz Guillén, a tenor de lo que establece la mencionada Ley de Planificación. El Rector de la Universidad de Costa Rica les respondió que no podíamos prescindir de los servicios del Lic. Muñoz más allá de medio de tiempo, por las implicaciones presupuestarias que esto tiene.

El Director Alterno del Ministerio interpretó la carta del Rector interino como una aprobación, lo cual no es así. Por otra parte, ya le hemos cedido tres profesores".

La Ing. Zomer manifiesta: "Me preocupa la implicación en el Presupuesto de la Oficina. Todos son del ejercicio presupuestario de 1978, que no están previstos; tendrá que incluirse en la liquidación final".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Lo que podemos hacer es incluir eso en caja de compensación y hacer una distribución proporcional entre las Instituciones. Esto lo podríamos hacer por año transcurrido; es decir; que estos profesores ya cedidos que afectan el presupuesto de 1978, liquidarlos en la distribución de 1979".

Después de varios comentarios al respecto, SE ACUERDA plantear a la Comisión de Enlace el problema de procedimiento de las solicitudes que hace el Ministerio de Planificación a las Instituciones de Educación Superior para que le cedan a algunos de sus funcionarios, a tenor de lo que establece el Artículo VIII de la Ley de Planificación Nacional.

Las asignaciones presupuestarias resultantes de este acuerdo, se incluirán en caja de compensación previo a la distribución anual del Fondo de la Educación Superior", para luego distribuirlas en forma proporcional entre las Instituciones; lo cual se hará por años

transcurridos.

### ARTICULO 3

La Ing. Zomer informa: "Hemos recibido carta del señor Jorge L. Bonilla, Jefe de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, en la que expresa su preocupación al haberse interrumpido el proyecto del Sistema Unificado de Suministros a la Educación Superior. En vista de que no existe en la Oficina de Planificación de la Educación Superior una División de Coordinación, si ustedes lo consideraran positivo, este asunto podría encargársele a alguna de las dos personas que trabajaron en eso, para que por medio de honorarios pudieran terminar la parte que falta; o bien contratar a alguna otra persona, para luego determinar si se lleva a cabo la unificación de Suministros o no".

SE ACUERDA que OPES contrate a alguna persona que se encargue de coordinar la Comisión de Suministros, a fin de que se concluya el Proyecto del Sistema Unificado de Suministros de la Educación Superior.

### ARTICULO 4

Se procede a leer la carta recibida de la Municipalidad de Dota, solicitando que CONARE estudie la posibilidad de aprovechar las instalaciones del Instituto Técnico Agropecuario de Dota para que se impartan estudios a nivel superior en horas de la tarde y de la noche.

Después de varios comentarios f\*SE ACUERDA responder a la solicitud de la Municipalidad de Dota, que no está dentro de los planes a corto plazo la desconcentración de la Educación Superior a nivel de Cantón.

### ARTICULO 5

Sobre el Proyecto de Ley para obtener exención de impuestos a favor del CONARE, la Ing. Zomer informa: "Tenemos el problema de que por ejemplo, el vehículo que compramos con nuestro presupuesto, lo compramos cuando utilizábamos la Personería de la Universidad de Costa Rica. Ahora no se puede hacer el traspaso, porque el vehículo fue comprado con exención de impuestos. Lamentablemente la Ley de Personería Jurídica de CONARE salió omisa en cuanto a que CONARE debía disfrutar de la exención de impuestos.

El Lic. Baudrit preparó el Proyecto de Ley que les remití, para obtener esa exención de impuestos.

En vista de que actualmente solo el Poder Ejecutivo puede enviar proyectos de Ley a la Asamblea Legislativa, SE ACUERDA aprobar y solicitar a la Comisión de Enlace en una próxima sesión de la misma, que envíe a la Asamblea Legislativa, el siguiente Proyecto de Ley para obtener exención de impuestos a favor del CONARE:

"PROYECTO DE LEY

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) desde su creación fue financiado, en su totalidad, por la Universidad de Costa Rica, esta Institución proveyó todo lo necesario en cuanto a mobiliario y a utensilios de trabajo; junto con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Racional también a los salarios de los funcionarios que allí han laborado, y que continuarán haciéndolo, mediante aportes anuales que tomaron y tomarán de sus respectivos presupuestos. Para la provisión de todo el menaje desde luego se contó con la exoneración de impuestos que por Ley. goza de la universidad de Costa Rica habiéndosele traspasado todo ello al CONARE en esa condición.

Al otorgársele personalidad jurídica al CONARE, por una lamentable omisión no se incluyó, dentro de esa ley, la exoneración correspondiente a la nueva entidad y consecuentemente el no gozar CONARE de dicha exoneración constituye una merma en los presupuestos de las Instituciones de Educación Superior a cuyo adecuado financiamiento está Ligado el Gobierno de la República por disposición constitucional. De acuerdo con lo expuesto y a fin de subsanar dicha omisión presentamos a consideración de la Asamblea, y con el ruego de aprobarlo, el siguiente Proyecto de Ley.

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Artículo primero: Sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados vigentes, se exime, desde su creación, al Consejo Nacional de Rectores del pago de los impuestos municipales de los impuestos a la importación, sobre las ventas, selectivas de consumo, territorial y de estabilidad económica .Exímesela, además del pago de toda clase de impuestos nacionales o municipales, generales y especiales. La exención relativa a los tributos municipales y contribuciones nacionales comprende los pasados, los presentes y los que en; el futuro llegaren a crearse.

El Consejo Nacional de Rectores estará exento, también, de los impuestos, tasas, timbres de derechos de inscripción en el Registro Público, de todas las operaciones relativas a los bienes inmuebles; que llegaren a constituir su patrimonio.

Artículo segundo: Rige a partir de su publicación,  
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa, etc".

#### ARTICULO 6

La Ing. Zomer informa: "Fijamos como posible fecha para el Taller sobre Costos de la Educación Superior, el próximo 27 de setiembre, el problema es que no estarán en el país ni el Dr. Piva ni el Ing. Quirós, no sé si podrá realizarse con las personas que ellos designen".

El Ing. Quirós solicita que de ser posible, la fecha se fije en la sesión del próximo miércoles, para que sea el Ing. Seco quien diga cuándo puede asistir, ya que será el quien estará como Rector Interino del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA dejar pendiente la fijación de la fecha para el Taller de Costos, para la próxima sesión de CONARE.

## ARTICULO 7

La Ing. Zomer informa: "Los informes sobre las erogaciones del Presupuesto del CONARE correspondientes a los meses de enero a junio de 1978, que les remití, deben ser aprobados por CONARE antes de presentarlos a la Contraloría General de la República como corresponde".

El Dr. Gutiérrez comenta que, no debiera ser función del CONARE aprobar esos informes.

Después de varios comentarios SE ACUERDA que los informes mensuales del estado de ejecución del presupuesto que CONARE debe enviar a La Contraloría General de la República sean revisados y enviados de oficio por la Directora de OPES.

## ARTICULO 8

SE ACUERDA conceder la audiencia solicitada por funcionarios de IICA para la próxima sesión del CONARE, con la finalidad de conversar más detalladamente' respecto al Proyecto de Organización y Planeamiento de la Educación Agrícola en Costa Rica, que el IICA está promoviendo.

## ARTICULO 9

Se procede a analizar el Proyecto de Reformas Constitucionales sobre la contribución del Estado a los Partidos Políticos y Financiación a la Educación Superior, presentado por la Diputada Niní Chinchilla a la Asamblea Legislativa, el cual cambia el Sistema de financiación de la Educación Superior, garantizado por la Constitución Política por un 1% del presupuesto nacional.

Después de varios comentarios SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez solicite una audiencia a los diputados Niní Chinchilla, Armando Arauz, Osear Arias y Rodolfo Cerdas, para plantearles la preocupación del CONARE con respecto al mencionado Proyecto de Ley.

## ARTICULO 10

Sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto de CONARE para 1979, la Ing. Zomer informa: "El Programa de Trabajo de OPES se presenta con un orden que podría ser el orden de prioridad que sé debiera asignar a todos los trabajos. En total son 24 grandes trabajos. Los que definitivamente hay que hacer son los que llegan hasta el número 8. Los que puedan en prioridad, que haríamos dependiendo del trabajo que represente el PLANES II son del numero 9 al 12; y los que definitivamente están fuera de la capacidad de trabajo del personal de la Oficina, son los que aparecen del número 13 al 24.

Hay varias carreras del Centro universitario del Atlántico que aparecen en el punto 4.1 del Programa de Trabajo, pero aún no han sido presentadas formalmente las solicitudes a la aprobación del CONARE".

El Dr. Gutiérrez comenta que le preocupa que no se puedan realizar los trabajos de la Comisión de Reconocimiento de Títulos, ya que esto es una necesidad.

La Ing. Zomer informa: ".Esa Comisión de Reconocimiento de Títulos ha solicitado una serie de estudios t a la OPES que aún no hemos podido realizar".

El Ing. Quirós manifiesta: "Me gustaría ver con más detalle el Plan de Trabajo de OPES ya que hay varias cosas importantes que dejarían de hacerse".

La Ing. Zomer manifiesta: "Hay una partida de ¢100.000 en el presupuesto para honorarios a profesionales y técnicos. El presupuesto ya quedó con un aumento de solo 20%; las plazas nuevas son muy pocas: una secretaria, dos oficinistas y la consolidación de una plaza de estadístico.

Quizás sea posible que muchos de esos trabajos que quedan por fuera, se puedan realizar por licitación o contratando personal que no sea de la oficina".

Después de varios comentarios SE ACUERDA:

a) Que la Ing. Zomer traiga a sesión del CONARE el estado actual del Proyecto de Reconocimiento de Títulos, con todos los antecedentes, incluidas las propuestas de los Consejos Universitarios.

b) Dejar para un análisis posterior el orden de prioridades del Plan de Trabajo de OPES.

c) Aprobar el siguiente Presupuesto de CONARE para 1979, el cual debe ser presentado a la Comisión de Enlace para su correspondiente financiamiento:

#### ARTICULO 11

Sobre las observaciones de la Universidad de Costa Rica a la carrera de Ingeniería Vial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Ing. Quirós informa: "Deseo proponer que suspendamos ese asunto hasta que organicemos en el Instituto, Tecnológico la Comisión que va a trabajar en eso, ya que vamos a posponer la apertura de esa carrera por un año".

SE ACUERDA dejar en suspenso el conocimiento de las observaciones de la Universidad de Costa Rica a la carrera de Ingeniería Vial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en vista de que esa Institución pospuso la creación de la carrera por un año, y que va a ser estudiada por una Comisión.

#### ARTICULO 12

SE ACUERDA aprobar el siguiente Reglamento sobre uso del vehículo del CONARE:  
"REGLAMENTO SOBRE USO DE VEHÍCULO

## **Capítulo I**

### **De el Vehículo**

Artículo 1: La Oficina de Planificación de la Educación Superior contará con los servicios de un Jeep para la realización de sus funciones

Artículo 2. La administración del vehículo corresponde a la Dirección de OPES, función que ejercerá por medio de la Oficina Administrativa.

Artículo 3. El aumento de vehículos así como su renovación, se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, no obstante la adquisición de un vehículo motorizado nuevo, deberá ser aprobada por el Consejo Nacional de Rectores.

Artículo 4. El o los vehículos deberán marcarse en lugar visible con los nombres de Consejo Nacional de Rectores y Oficina de Planificación de la Educación Superior.

### **Capítulo II Del uso del Vehículo**

Artículo 5. La Dirección dispondrá por medio de la Oficina Administrativa, el uso que se haga del (los) vehículo (s).

Artículo 6. No se asignará en forma permanente el vehículo a determinada dependencia o funcionario. Todas las unidades formarán un conjunto destinado a llenar las necesidades de la OPES bajo la dirección y responsabilidad de la Dirección, de acuerdo con los programas de cada dependencia.

Artículo 7. Los usuarios tienen la obligación de estudiar y definir en cada caso si el vehículo solicitado es absolutamente indispensable dada la urgencia del servicio, y la imposibilidad de usar otros medios públicos de transporte más eficientes y económicos. La Dirección no autorizará la salida del vehículo cuando a su juicio no se cumplieren las condiciones anteriormente especificadas. Cualquier diferencia de criterio al, respecto será resuelta por la Dirección.

Artículo 8. Todo servicio \$e vehículo se dará con chofer, el cual no podrá, salvo caso de fuerza mayor, ceder la conducción al usuario del servicio.

Artículo 9. Salvo que sea estrictamente indispensable, el usuario de un servicio no debe solicitar que el vehículo a su orden circule por sitios públicos que no tienen relación con el trabajo a ejecutar.

Artículo 10. Cuando los ocupantes de un vehículo hagan paradas en horas de desayuno, almuerzo o comida, no estacionarán el vehículo frente a expendios de licor.

Caso de que el negocio sea mixto y no haya otro, se estacionará a distancia prudente y el tiempo estrictamente indispensable.

Artículo 11. El uso del vehículo deberá limitarse a las funciones propias de cada empleado y nunca a diligencias personales.

Artículo 12. Todo empleado de OPES, cualquiera que sea su categoría, está obligado a velar por la correcta utilización del vehículo en aras del buen nombre de la Oficina; por lo tanto, cuando note abusos o utilización dudosa de los mismos, lo hará de conocimiento de la Oficina Administrativa.

Artículo 13. La unidad que use el vehículo está en la obligación de llenar diariamente la nona de Movimiento de Vehículo, la cual una vez firmada por las personas correspondientes, la hará llegar a la Oficina Administrativa.

Artículo 14 . La dependencia con vehículo asignado en forma temporal, deberá someterse a las instrucciones generales que en este manual se dan.

Artículo 15. Una vez cumplido el horario normal de trabajo, todo vehículo debe quedar estacionado en el garaje central, con excepción de aquellos en que se autorice expresamente sean guardados en otra instalación.

Artículo 16. Los servicios se prestarán con punto de salida y regreso en las Oficinas Centrales, salvo aquellos casos en que del funcionario deba salir antes de las -6:00 horas, en que podrá solicitar que el vehículo lo pase a recogerlo a un punto determinado. Cuando el usuario resida cerca de la ruta a seguir, el vehículo podrá pasar a recogerlo, aún después de las 6:00 horas.

Artículo 17. En ningún momento se prestarán servicios de vehículo para trasladar únicamente a un funcionario de la Oficina Central al centro de la ciudad de San José.

Artículo 18. Toda persona que use el vehículo, está en la obligación de detallar en la hoja de servicio la labor que ejecutó, con indicación del nombre de las personas que en él viajaron, estampando su firma al pie de dicha fórmula.

Artículo 19. Los usuarios de los servicios de transporte, observarán en todo momento a bordo del vehículo, la mayor compostura y corrección acorde con la condición de empleados de OPES.

Artículo 20. Toda gira estará debidamente programada, indicando siempre la hora de salida y regreso. Al usuario del vehículo no le está permitido prolongar la hora de regreso, salvo casos especiales, debidamente justificados. Si un funcionario desea permanecer más tiempo en el lugar donde se realizó el trabajo, podrá hacerlo pero por su cuenta y riesgo.

Artículo 21. Podrán variarse las disposiciones anteriores, únicamente por orden expresa de la Dirección, en casos calificados a su criterio.

### **CAPÍTULO III** **Del mantenimiento y custodia**

Artículo 22. El chofer a cargo del vehículo está en la obligación de:

- a- Guardarlo en el lugar destinado una vez que regrese de una gira.
- b- Dejarlo en lugar seguro mientras dure la gira.
- c- Reportar a la Oficina Administrativa cualquier desperfecto, así como todo lo relacionado con el vehículo, digno de mención durante la gira.
- d- Hacer denuncia correspondiente al Instituto Nacional de Seguros en caso de accidentes en giras, dentro de las siguientes 48 horas.
- e- En caso de accidente no mover el vehículo hasta tanto no se apersona la autoridad competente y levante el parte correspondiente. En estos casos no se puede llegar a arreglos extrajudiciales.

De ser posible, se debe tomar nombres, apellidos y número de cédula de testigos que presenciaron el accidente, así como su dirección.

- f- Reportar la desaparición de accesorios del vehículo.
- g- Llevar a cabo las tareas que requiere -el vehículo para su buen funcionamiento (cambio de agua, aceite, engrase o combustible, limpieza, arreglo de desperfectos menores, etc.) y tomar las providencias del caso mientras dure la gira.
- h- Comunicar en casos necesarios a la Oficina Administrativa cualquier circunstancia especial que imposibilite la traida del vehículo al lugar de su destino.

#### **Capítulo IV De las prohibiciones**

Artículo 23. Al responsable de la conducción de un vehículo le está prohibido: a- Usarlo en asuntos personales o particulares

b- Permitir el manejo a personas no autorizadas

c- Cambiar de destino de la gira sin autorización del jefe o la Oficina Administrativa

d- Usarlo en horas y días no laborables; excepto que se trate de giras que por su propia naturaleza impliquen la necesidad de hacerlo.

e- Transportar personas no autorizadas, con excepción de funcionario o empleados de la misma Oficina, que por circunstancias especiales se encuentren en el lugar o vías por donde deberá transitar normalmente el vehículo, reportando a la Oficina Administrativa esta situación.

f- Usarlo en paseos y/o diversiones, o prestarlo para tales efectos

g- Ofrecerlo para colaboración con otras instituciones o dependencias sin la autorización de la Dirección.

#### **Capítulo V De la Oficina Administrativa**

Artículo 24. De acuerdo con el Artículo V anterior le corresponde a la Oficina Administrativa:

a- Dirigir los servicios de transporte de la Oficina con las excepciones determinadas por la Dirección y velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones sobre el uso de

vehículos.

b- Realizar inspecciones periódicas en los vehículos a fin de comprobar su estado de mantenimiento y conservación.

c- Estudiar, recomendar en los casos necesarios, la renovación, aumento o reducción de vehículos, así como sus accesorios,

d- Disponer las reparaciones de vehículos de acuerdo con las normas aplicables en cada caso.

e- Recibir las solicitudes para uso de vehículo

f- Exigir al chofer mantener al día la licencia

g- Entregar y recibir las hojas de Movimiento Diario de Vehículos

h- Diseñar los sistemas de control necesarios

i- Llevar tarjetas de registro de vehículos con sus características adiciones, mejoras y reparaciones, engrases, etc.

## Capítulo VI

Artículo 25. La Dirección, por motivos especiales, podrá disponer parcial o totalmente del vehículo.

Artículo 26. El uso del vehículo en ninguna forma debe tenerse como parte integrantes de la relación laboral

Artículo 27. Las faltas que resultaren de la inobservancia de las presentes disposiciones se sancionará de acuerdo con su gravedad, con aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que le pudiese corresponder al servidor

Artículo 28. Estas disposiciones podrán ser modificadas por el CONARE en el momento que lo considere necesario".

## ARTICULO 13

Sobre el Convenio para adherir a la UNED al Convenio de Coordinación de la Educación Superior; el Ing. Quirós manifiesta: "Antes de presentar de nuevo este asunto al Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, deseo saber si la Universidad Nacional cede al planteamiento del Rector de la UNED".

El M.S. Masís informa que ese asunto será conocido por el Consejo de la Universidad Nacional en la sesión de mañana.

La Ing. Zomer informa que no se ha recibido comunicación del acuerdo concreto sol el mencionado Convenio por parte del Consejo de la Universidad de Costa Rica.

El Dr. Gutiérrez manifiesta que investigará ese asunto.

SE TOMA NOTA.

## ARTICULO 14

EL Dr. Gutiérrez informa: "El Consejo universitario de la Universidad de Costa Rica recibió a la Ing. Clara Zomer para una explicación sobre el asunto de la carrera de psicología para un análisis del estudio de mercado cuya recomendación era cerrar la Escuela de Psicología; entonces tomamos el acuerdo de mantener una estricta vigilancia sobre las condiciones del inervado para que si fuera necesario, hacer una reducción del cupo de matrícula el próximo año. Pero por el momento mantener el cupo en 60 estudiantes.

A propósito de esta discusión surgieron dos cosas. En primer lugar se mencionó algo que ya les había Comunicado anteriormente de que al hacer los estudios de mercado tengamos alguna participación de las universidades afectadas para que ilustren a OPES sobre algunos parámetros que consideren importantes.

El otro asunto que surgió 9 es un elemento que podría tomar en cuenta CONARE a la hora de definir el asunto de las carreras<sup>1</sup> nuevas. Estamos tomando en cuenta el estudio de mercado en el sentido de una encuesta de opinión de empleadores, y en realidad ese es básicamente el estudio de mercado".

La Ing. Zomer informa: "Eso no es cierto para todos los estudios que hemos realizado, y de ahora en adelante ese no va a ser el único criterio. Parte de las mejoras metodológicas que estamos tratando de implantar es que cada estudio tenga por lo menos dos metodologías, una de las cuales sea la consulta de mercado, pero que no sea el único criterio".

El Dr. Gutiérrez continúa informando: "En esa discusión se mencionó un criterio que pareciera ser sumamente valioso, y es índices internacionales de relación entre la población y el número de profesionales. No sé si es fácil conseguir esos índices; en la medida en que pudieran ser accesibles valdría la pena tomarlos en cuenta.

Esto es por lo siguiente: El representante estudiantil, muy elocuentemente hizo una argumentación que coincide con la del Prof.. Latapí en el documento que le facilite a la Ing. Zomer, de que muchas veces el mercado económico no es reflejo de las necesidades sociales; es decir que el mercado económico da una demanda menor de la que darían las necesidades sociales si fueran consultadas de manera directa; claro que es muy difícil consultarlas de manera directa porque siempre están como una especie de pantalla las necesidades económicas; por ejemplo, cuáles son las necesidades dentistas en Costa Rica; todos sabemos que la población necesita muchos dentistas; pero desde el punto de vista de la situación económica, la Caja Costarricense de Seguro Social no puede contratar más que cierto número de dentistas, y los dentistas privados solo pueden atender a un cierto nivel de la población que puede pagar servicios, etc. Sin embargo, si por algún otro medio, pudiéramos robarle la vuelta a ese indicador puramente económico, podríamos decidir producir más dentistas de los que necesita el aparato económico y constituir un grupo de presión para transformaciones sociales en la estructura misma de la población que den lugar a la aspiración de la necesidad social; es decir, que puede ser una buena decisión de la

Universidad producir más profesionales de los que necesita el mercado económico, sabiendo que el mercado social si los necesita, porqué de esa manera produciríamos soldados para la batalla de campear esa estructura económica, de manera que generen su propia demanda. Esto es a condición de que realmente hayamos aceptado el diagnóstico de la necesidad Social.

Una manera, muy indirecta si se quiere, pero qué me parece atinente, sería compararnos con países que nos sirvan como modelos".

La Ing. Zomer manifiesta: "Precisamente en el ejemplo de los dentistas, mejoramos sustancialmente los parámetros de atención, para justificar la necesidad de ampliar los cupos de la carrera de Odontología, porqué era obvio que estaba insatisfecha la asistencia social en ese aspecto.

Por otra parte deseo hacer constar que los parámetros internacionales, además de que pueden ser de países que están en un grado de desarrollo muy distinto al nuestro, habría que tomarlos con un poco de precaución, porque pueden corresponder por ejemplo a circunstancias de que ellos tienen unos recursos naturales o un grado de industrialización que nosotros no tenemos.

Habría que tener cuidado de que si abrimos demasiado la matrícula por comparación con parámetros internacionales que tomemos, no promovamos la fuga de cerebros en Costa Rica, porque hay que ver las posibilidades de empleo en un plazo razonable".

SE TOMA NOTA.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos.